



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 172/2023

SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 04 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de VANIA ALEXANDRA TORRIJOS SÁNCHEZ:

Estimado,

Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, primero me presento mi nombre es Vania Torrijos Sánchez, y le escribo el presente correo atendido a que luego de revisar la nómina de los resultados de la prueba técnica y evaluación curricular del proceso de selección antes referido en el asunto de este correo, me surge la siguiente duda:

- Cuando se menciona el subfactor de "experiencia laboral", se me sindicaron 0 puntos, y al momento de postular en empleos públicos, si bien señala un formato para lo anterior, también se deja libre la posibilidad de un formato propio de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3.2 letra c, que señala "Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante".

Lo anterior lo consulto ya que si bien se señala que los contratos no aseguran experiencia laboral, de todas maneras adjunto además certificados que fueron emitidos por mis jefaturas directas respecto de las funciones que ejercía y ejerzo actualmente, es más, en uno de estos dos trabajos ejercí funciones como Curadora Ad - Litem, por lo mismo, consulto el motivo del puntaje 0 en este subfactor, aún si esto significa que atendido a los puntajes más altos no pasaré a la siguiente etapa, necesito entender dónde podría estar el error para futuras postulaciones.

Desde ya muchas gracias, quedo atenta a sus comentarios.

Deseando que tenga un buen día, me despido, saludos cordiales.

Vania Torrijos Sánchez.
Abogada OPD La Pintana.
Diplomada en Derecho de Familia e Infancia.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por VANIA ALEXANDRA TORRIJOS SÁNCHEZ, constatándose que con fecha 31/08/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 172/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Litigación

Se constata que la presente postulación exhibe certificados de experiencia profesional. Sin embargo, ninguno de dichos documentos expone datos de contacto de quien acredita la experiencia. El único certificado que contiene toda la información exigida expone un período laboral de 1 semana. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 172/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°3720/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **VANIA ALEXANDRA TORRIJOS SÁNCHEZ**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 35 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.